

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DIB NOTIFICACION POR AVISO

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Includes a list of tax notices and a summary of the administrative process.

Table with columns: No. RESOLUCION, No. RADICADO, NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO, IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE, TIPO DE IMPUESTO, PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT, TIPO DE ACTO, FECHA DEL ACTO, PERIODO GRAVABLE, DIRECCION DE NOTIFICACION, FECHA DE DEVOLUCION, CAUSAL DE DEVOLUCION. Includes a summary of the administrative process.

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CLASIFICADOS JUDICIALES



CURADURIA URBANA 1 ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA Curadora Urbana Expediente: 11001-1-21-4215 Expedición: 4/05/2022 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 122 45 A 25 (ACTUAL) / CL 121 45 A 30 (ACTUAL) con chip(s) AAA0121LZOE / AAA0121MBZF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N292846 / 50N696931 en el lote 5 / 6, manzana 009111, de la urbanización EL BATÁN (Localidad Suba).

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1 ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA Curadora Urbana Expediente: 11001-1-21-4215 Expedición: 18/08/2022 La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 122 45 A 25 (ACTUAL) / CL 121 45 A 30 (ACTUAL) con chip(s) AAA0121LZOE / AAA0121MBZF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N292846 / 50N696931 en el lote 5 / 6, manzana 009111, de la urbanización EL BATÁN (Localidad Suba).

Constructor responsable: CARO HERNANDEZ JAIME HUMBERTO con CC 6776505 Mat: 25700-49814 CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-25 CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana Expediente: 11001-5-22-1082 La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a (los) señor(es) LIGIA AMÉRICA JARAMILLO ABRIL, quien(es) aparece(n) como titular(es) del derecho de dominio según el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-212131 y a terceros indeterminados, que el señor JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía número 80.226.935 de Bogotá, en calidad de poseedor ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Reconocimiento de la Edificación y Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es) de Demolición Parcial, Ampliación, Modificación, Cerramiento, Reforzamiento Estructural y Reconocimiento para el predio ubicado en la KR 12 A 33 SUR (Actual) con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar y Comercio Vecinal B Vecinal en 3 pisos de altura. Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la

expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 dirigido al correo electrónico info@curaduria-5bogota.com.co. CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221425 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor RODRIGUEZ SUAREZ ALFREDO CC 79424457 / Propietario y Poseedor RODRIGUEZ SUAREZ WALTER OMAR CC 79156633 / Propietario GUERRA VARGAS JOSE VICTOR CC 19130371 / Propietario UTRIA DE GUERRA ELVINIA CC 41434344 / Propietario y Poseedor LEAL ACOSTA MARISOL CC 35466768 / Propietario y Poseedor LEAL ACOSTA DIANA MARITZA CC 39781246 / Propietario ORTEGA WILLIAM PEDRO ALCANTARA CC 17043251 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 8 A 37 74 Actual con las siguientes características básicas: Servicios Empresariales - Logística Escala Metropolitana Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221446 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor SANDRA RUIZ GONZALEZ aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor EN CALIDAD DE POSEEDOR RINCON ORTIZ LEANDRO STEVEN CC 101234232 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de

DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 71 S 77 J 18 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00. CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221525 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor PINILLA CASTELLANOS CARLOS FERNANDO CC 79247783 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 47 SUR 3 B 74 ESTE Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221687 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor SUESCUN MORENO JOHN FREDDY CC 79567395 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 69 B 112 68 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO Nit: 860.037.864-7 INFORMAR Que el día 25 de julio de 2022, falleció estando asociada a esta entidad, la señora NELSI EUGENIA AREVALO RECALDE, (q.e.p.d.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27206929. Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina del FEDEF, ubicada en la Carrera 14 No. 11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo. ÚNICO AVISO

ASOCIACIÓN PUNTO 100 EN LIQUIDACION En cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1066 de 2015, artículo 2.2.1.3.13 232, la sucursal Liquidadora de ASOCIACIÓN PUNTO 100 EN LIQUIDACION se permite informar a todos los acreedores que mediante acta No. 01 del 1 de abril de 2022, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de mayo de 2022, con el número 003533337 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la asociación fue declarada disuelta y en estado de liquidación. En consecuencia, se informa a todos los acreedores que pueden efectuar sus respectivas reclamaciones en las oficinas de la liquidadora, ubicadas en la Diagonal 97 No. 17- 60 Piso 6 de Bogotá, teléfono 314413263, o al correo electrónico eruz@efedimedios.com Segundo Aviso EDITH RUIZ GOMEZ Liquidadora

FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO Nit: 860.037.864-7 INFORMAR Que el día 25 de julio de 2022, falleció estando asociada a esta entidad, la señora NELSI EUGENIA AREVALO RECALDE, (q.e.p.d.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 27206929. Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina del FEDEF, ubicada en la Carrera 14 No. 11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo. ÚNICO AVISO

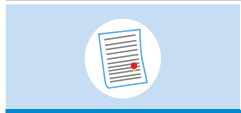
DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 58 A SUR 9 B 10 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00. CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221525 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Propietario y Poseedor PINILLA CASTELLANOS CARLOS FERNANDO CC 79247783 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 47 SUR 3 B 74 ESTE Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Multifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00. CURADURIA URBANA 5 ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO Curadora Urbana 5 Referencia: 5221687 La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor En Calidad de Poseedor SUESCUN MORENO JOHN FREDDY CC 79567395 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA , para el predio ubicado en la CL 69 B 112 68 Actual con las siguientes características básicas: Vivienda Bifamiliar Escala No Aplica Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

**CURADORA URBANA 5**  
**ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO**  
Curadora Urbana 5  
**PUBLICACION 5211881**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2011, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-22-2733 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

**OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la(s) modalidad(es) de Demolición Total, Propiedad horizontal, Obra Nueva en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 42 F 5 78 H 93 Actual Chip:AAA00424WVVNN Matrícula inmobiliaria:50S728991 de la localidad de Kennedy para una edificación en tres (3) pisos (el primero no habitable) para cuatro (4) unidades de vivienda (VIV) con un (1) estacionamiento privado y seis (6) bicicletas. Se aprueban los planos de alderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "MULTIFAMILIAR SAN RAFAEL" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: sin titulares Constructor Responsable: MORENO PAEZ YIMY RICARDO CC 1013616434. Urbanización: # Manzana: Lote(s): 9 Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**\*P1-2-25**



**NOTARIAS**

**EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C.** Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: MARIA JOSEFINA RUIZ CARO C. D. 20.340.029 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN SE FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. BOGOTÁ, D. C. 23 DE AGOSTO DE 2022 DIANA CONSTANZA VERA DIAZ NOTARIA ENCARGADA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO** **\*M2-3-25**

**NOTARIA 9** Bogotá D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DEL CAUSANTE RAMIRO ACOSTA BALAGUERA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 19.149.246, fallecido el veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 111 de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM EDWIN ANGLUO ZARATE NOTARIO NOVENO (9ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 22 DE AGOSTO DE 2022 HORA 05:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-3-25**

**NOTARIA 9** Bogotá D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA CONCEPCION BALAGUERA DE ACOSTA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.071.903, fallecida el veinte (20) de enero de dos mil cuatro (2004) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 112 de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 22 DE AGOSTO DE 2022 HORA 05:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-4-25**

**NOTARIA 9** Bogotá D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA EDICTO LA NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de herencia y liquidación sociedad conyugal del CAUSANTE ELEAZAR HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.007.988, fallecido el catorce (14) de julio de dos mil veintuno (2021) en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio, residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 115 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 30 DE AGOSTO DE 2022 HORA 05:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-5-25**

**NOTARIA 9** Bogotá D.C. ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO NOVENO (9ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia sobre e intestada y liquidación de la sociedad conyugal de los CAUSANTES PABLO ANTONIO DIAZ ARIZA, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 121.517, fallecido el treinta (30) de agosto de mil novecientos noventa (1990), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MERCEDES PINZON DE DIAZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.198.826, fallecida el cinco (05) de julio de dos mil veintuno (2021), en la ciudad de Bogotá, siendo ésta donde tuvo su último domicilio y residencia y fue el asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 117 de fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. Se fija hoy, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 08:00 AM EDWIN ANGLUO ZARATE NOTARIO NOVENO (9ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA 12:30 PM NOTARIA NOVENA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*J2-6-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ANTONIO JAVIER PARDO GUTIERREZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.052.073, fallecido el diecinueve (19) de mayo dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos treinta y tres (363) del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*J2-7-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de MARIA JUDITH DUQUE DE VALDES, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.306.390 fallecida el veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y JORGE ELICER VALDES GUZMAN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.939.202, fallecido el doce (12) de julio de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cincuenta y ocho (358) del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), CAMILO FERNANDO BOJACA EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde.

**HAY UN SELLO** **\*J2-8-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA GILMA SANABRIA DE NEVA, identificada

en vida con la cédula de ciudadanía número 41.709.241, fallecida el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y tres (363) del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*J2-9-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JOSE EFRAIN BARBOSA HUIJELLOS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.843.442, fallecido el veinticuatro (24) de marzo dos mil veintuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y siete (367) del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*J2-10-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA TERESA DE JESUS GONZALEZ DE CASTILLO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.992.975, fallecida el dos (02) de noviembre dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y siete (367) del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*J2-10-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARIA TERESA DE JESUS GONZALEZ DE CASTILLO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.992.975, fallecida el dos (02) de noviembre dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y siete (367) del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

sesenta y dos (362) del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*12-11-25**

**42** NOTARIA EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte del señor LUIS EDUARDO YAMIN LA CULTURE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 79.150.657 expedida en Bogotá D.C., fallecido el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos y quien tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero veintuno (#0021) del veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez días hábiles, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15 A.M.) JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO, NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Este edicto se desfija hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las cinco y quince de la tarde (5:15 P.M.)

**HAY UN SELLO** **\*J2-12-25**

**NOTARIA 27** DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JUAN DE LA CRUZ MORRA GIL, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.003.145, fallecido el once (11) de agosto dos mil nueve (2009) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta (360) del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 PM.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO** **\*12-9-25**

dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,


**HAY UN SELLO** **J2-13-25**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE** Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes MARIA ALBINA MARTINEZ DE PASTRAN identificadas en vida con cédula de ciudadanía número 28.506.925, quien falleció en Bogotá D.C. el tres (03) de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1.994) y JOSE NEMESIO PASTRAN CRISTANCHO identificado en vida con cédula de ciudadanía número 2.211.941, quien falleció en Ibagué el diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 100 de fecha 18 de agosto de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

**HAY UN SELLO** **\*12-8-25**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE** Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante JHON JAIRO IBÁÑEZ CRUZ identificado en vida con cédula de ciudadanía número 93.394.067, quien falleció en Ibagué el veintinueve (29) de enero del año dos mil veintuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 99 de fecha 18 de agosto de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

**HAY UN SELLO** **\*12-9-25**




**LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

HACE SABER:

Que el día 13 de julio de 2022 falleció en la ciudad de Villavicencio - Meta, el señor **YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80662810, quien ocupó el cargo de TECNICO INVESTIGADOR II, de la Dirección CTI – Sección de Policía Judicial - Meta. Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora LEIDY MOSQUERA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.822.502, en calidad de cónyuge y madre del menor ANDRES FELIPE DE LOS RIOS MOSQUERA, identificado con tarjeta de identidad No. 1.029.994.541, hijo del servidor fallecido. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la ciudad de Villavicencio, en la Calle 34 No. 41-73, barrio Barzal Alto.

Primer Aviso



**CONSORCIO SANTA MARIA 004**  
NIT 901.425.564-5  
SEGUNDO AVISO

El **CONSORCIO SANTA MARÍA 004**, por medio de su Representante Legal **CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS**, se permite informar que el señor **SERGIO BUITRAGO CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.618.082 expedida en Bogotá D.C., quien laboraba en nuestra compañía, como AYUDANTE DE OBRA, falleció el 11 de JULIO de dos mil veintidós (2022).

A la fecha, la señora ANA BEATRIZ CASTILLO DE BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía 41.551.481, en su calidad de madre, ha solicitado el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al señor **SERGIO BUITRAGO CASTILLO**.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la anterior liquidación, deben presentarse en las oficinas del **CONSORCIO SANTA MARÍA 004**, ubicada en la Carrera 15 No.97-46 oficina 203 Edificio Torre 9 Barrio Chico de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 am. a 12p.m a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-judicial) dentro de los treinta días de esta publicación.

Bogotá, a los dieciocho (25) días del mes de agosto de 2022.

**CARLOS ALFONSO MORALES RIGUEROS**  
Representante Legal  
**CONSORCIO SANTA MARÍA 004**

**Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022), aceptada según Acta número 99-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la Sociedad Patrimonial y de Herencia (sucesión intestada) del causante GONZALO AVELINO QUINTERO SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.847.023 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2.018) siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C., y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el dieciocho (18) de agosto de año dos mil veintidós (2.022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-4-25**

**Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022), con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada del causante PAULO EMILIO ROA MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.195.745 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo Bogotá, D.C., lugar del último domicilio y asiento

principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C., y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-5-25**

**Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022), con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la Sociedad Conyugal y de Herencia (sucesión intestada) del causante GERARDO MARTINEZ MARIN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.306.633 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día trece (13) de julio de dos mil veintuno (2.021), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C., y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2.022),

siendo las 7:30 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-6-25**

**Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.** De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), aceptada según Acta número 100-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de la causante BLANCA CECILIA VICZAIANO NOVOA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.690.295 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo Bogotá, D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C., y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022) siendo las 7:30 de la mañana ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM

**HAY UN SELLO \*R1-7-25**

**EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (a) (los) causante(s): AURORA RODRIGUEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.20.728.658 de Macheta, fallecida en la ciudad de Zipaquirá, el trece (13) de Noviembre de dos mil siete (2007), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Zipaquirá. Trámite aceptado mediante acta número 103 del doce (12) días del mes de Agosto del año DOS MIL VEINTIDOS (2022). Para los efectos en el numeral Zo. del artículo 3o. del decreto 902 de

1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy dieciséis (16) días del mes de agosto del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las ocho (8) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA

**HAY UN SELLO \*R1-8-25**

**EDICTO LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PALMA CUNDINAMARCA EMPLAZA** A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Sucesión dote e instada de los causantes ARACELY VASQUEZ DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 20.693.932, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013); Y JOSE FRANCISCO SANCHEZ ROJAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 303.324 , fallecido en la ciudad de Bogotá, el día tres (3) de octubre de dos mil veinte (2020), dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en una emisora. Aceptado el trámite notarial en esta Notaría, mediante Acta número veintitrés (23) de fecha veintidós (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días . - El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO JUAN BAUTISTA TOBO PUNIENTES Notario Único del Círculo de La Palma Cundinamarca.

**HAY UN SELLO \*R1-1-25**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 112** EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de ISAJAS QUINTERO VILLABONA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.682.706, expedida en Málaga, fallecido en Nagueangua Carabobo Venezuela, el catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 112 de fecha veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2.022), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988: ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se

continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de la anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 am JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C

**HAY UN SELLO \*R1-9-25**

**REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO N° 110** EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de LUIS ARSENIO USSA HERRERA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.120.511 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., Cundinamarca, el Tres (03) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 110 de fecha veintidós (22) de Agosto del año dos mil veintidós (2.022) en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988: ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-10-25**

**NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Carrera 11 No. 71-73 Piso 2 PBX 6062929 Tels: 2484954 - 3103171 Dra. Patricia Trillo Lombana - Notario EDICTO La Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el periodo del trámite Notarial de la DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN INTESADA DE EL(LA) CAUSANTE, señor(a): JOSÉ FERNANDO PEREZ MOGOLLON, poseedor(a) en vida de la cédula de ciudadanía número 19.362.624 DE BOGOTÁ, D.C.; teniendo como domicilio principal la ciudad de BOGOTÁ, D.C., y quien falleció el día nueve (9) de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 009 / 2022 del veintitrés (23) de Agosto del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este EDICTO en un Periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento**

a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE Fija HOY A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS OCHO 00 A.M. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO SEGUN RESOLUCION NÚMERO 09724 DE FECHA: 18 DE AGOSTO DEL 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*P1-3-25**

**LICENCIAS CHIA**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo. HACE SABER A: JOSE ANIVAL FERNANDEZ, ADRIANA PACHON GUERRERO, JUSTINO BOSSA BOSSA, QUE LEONARDO MERCHAN Y MARY MERCHAN, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y propiedad horizontal en el predio identificado con la cédula catastral 00-000-3602-3949-000 ubicado en vereda cerca de piedra lote C, bajo la radicación No 2022999918542.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos Se expide la presente en la fecha viernes, 19 de agosto de 2022. Cordialmente: Arq.: CAMILO ANDRES CANTOR DIRECTOR DE URBANISMO

**\*P1-1-25 M-S**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA Secretaría de Planeación Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo HACE SABER A: VILLALOBOS FAGUA MARIA-DEL-CARMEN, YAMILLE MARTHA YAMILLE RESTREPO, GRACIA VILLALOBOS EDILMA, QUE EDGAR ARMANDO CORTES, MARTHA YAMILLE RESTREPO, ARMANDO VARGAS, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y propiedad horizontal en el predio identificado con la cédula catastral 00-00-0003-1581-000 ubicado en vereda FAGUA SECTOR FANTIA, LOTE B, bajo la radicación No 2022999918555.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 24 de agosto de 2022.

Cordialmente: Arq.: CAMILO ANDRES CANTOR DIRECTOR DE URBANISMO

**\*P1-2-25 M-S**

**DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA - DB NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proffirieron para los contribuyentes que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia,

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-412045	2022EE351542C1	MUNAR DE VIVAS LUZ MARINA	41.662.133	DELINEACION URBANA	LC14-2-1016	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	09/08/2022	2019	RR 85A 89 77	16/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-412045	2022EE351542C2	MUNAR DE VIVAS LUZ MARINA	41.662.133	DELINEACION URBANA	LC14-2-1016	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	09/08/2022	2016	CL 79 112 C 06	16/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-412045	2022EE351542D1	MUNAR DE VIVAS LUZ MARINA	41.662.133	DELINEACION URBANA	LC14-2-1016	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	09/08/2022	2016	RR 89A 82 76	16/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5ND054	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5R1200	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5H4418	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5Y5171	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018, 2019	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5T1795	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	5Z0482	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CC5894	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2019	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CDN934	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CVF748	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CY0844	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CZE082	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CZ0874	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CA9028	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	CZ3889	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DB9254	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DB1608	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2018	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DCJ193	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2019	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DC0699	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DD0711	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DD0529	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	DD0525	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	RAY786	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011974	2022EE346878O1	HELM LEASING S.A.	800.051.334	VEHICULOS	RZ6173	LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	04/08/2022	2016	CL 127 - 35 BOGOTÁ D.C.(BOGOTÁ D.C.)	11/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los dos (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso

Que (e)lla) Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proffiró para el contribuyente que se relaciona a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011,

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
----------------	--------------	--------------------------------------	----------------------------------	------------------	---	--------------	----------------	------------------	---------------------------	---------------------	----------------------